



## Ajuntament de Sant Joan de Moró

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de juntas de la Casa Consistorial, el día 15 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de “MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PEDANÍAS”, formada por:

Presidente: D. Vicente Pallarés Renau, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: D<sup>a</sup> Ana Sánchez Gisbert, Secretaria-Interventora.

D. Ignacio Cubedo Cerdá, Técnico de Administración General.

D<sup>a</sup> Fabiola Villamón Pitarch, Concejal del grupo municipal socialista.

Actúa como Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup> Yolanda Martí Muñoz, Técnico de la Biblioteca.

Se da cuenta de la documentación presentada por las Empresas INSTALACIONES ELECTRICAS PORCAR, S.L y *ELECTRÓNIC TRAFIC, S.A*, en contestación al requerimiento realizado por el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró para resolver el empate producido en sus ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato. La documentación presentada es la siguiente:

1.- La empresa INSTALACIONES ELECTRICAS PORCAR presenta con fecha 7 de octubre de 2019 (2019-E-RC-2024) la documentación requerida, que consta de una declaración en la que certifica los aspectos requeridos acompañada de informes de vida laboral justificativo de la situación de sus trabajadores. De dicha documentación se desprende que actualmente:

- No existe ningún discapacitado o en situación de exclusión social en la plantilla.
- El 100% de sus trabajadores son fijos.
- Que de una plantilla de 6 trabajadores una de ella es mujer lo que equivale al 16,66% de sus trabajadores.

2.- La empresa *ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.* presenta, con fecha 7 de octubre de 2019 (2019-E-RE-1650) una declaración responsable en la que certifica los criterios sociales establecidos para el desempate en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, pero no acompaña la documentación justificativa requerida, por lo que no considerándose suficiente, con fecha con fecha 8 de octubre de 2019 (2019-S-RE-829) se realice un nuevo requerimiento solicitándole que complete la documentación aportada, que no es atendido por la misma.

A continuación y a la vista de la documentación aportada por ambas empresas se procede a resolver el empate atendiendo al orden de los criterios sociales establecidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1º Criterio: *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

A la vista de que ninguna de las dos empresas justifican suficientemente que disponen de personal con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, se procede a atender el segundo criterio.

2º Criterio: *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

La empresa *Electrónica Tráfico, S.A.* no ha presentado documentación suficiente para justificar dicho criterio.

La empresa *Instalaciones Eléctricas Porcar, S.L.*, justifica que el 100% de sus trabajadores son fijos, por tanto el porcentaje de contratos temporales es 0.

## Ajuntament de Sant Joan de Moró





## Ajuntament de Sant Joan de Moró

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la obra y 147 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, ACUERDA proponer al órgano de contratación:

PRIMERO- Resolver el empate entre las mercantiles INSTALACIONES ELÉCTRICAS PORCAR, S.L. y ELECTRONIC TRAFIC, S.A , a favor de la mercantil INSTALACIONES ELÉCTRICAS PORCAR, S.L. atendiendo al segundo criterio social (Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas) por no haber justificado suficientemente la mercantil ELECTRÓNIC TRAFIC, S.A los criterios sociales requeridos.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden creciente:

Nº ORDEN	EMPRESA	Sobre C	Sobre B	TOTAL
1	INSTALACIONES ELECTRICAS PORCAR, S.L.	0,50	8,30	8,80 (a favor empate)
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	0,33	8,47	8,80
3	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS,S.A	0,50	8,23	8,73
4	ELECNOR, S.A.	0,50	7,60	8,10
5	INSTALACIONES ELECTRICAS EDUARDO, S.L	0,17	6,96	7,13

TERCERO.- Adjudicar la obra de “MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PEDANÍAS” a INSTALACIONES ELÉCTRICAS PORCAR, S.L., previa aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales, doy fe.

